
DIARIO DE LAS CÓRTESES.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE.
DE 1820.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del dia anterior, se dió cuenta de un oficio del secretario del despacho de la gobernacion de la península, en que notificaba que SS. MM. y AA. continuaban en el real sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Se leyó otro oficio del mismo secretario del despacho, en que manifestaba que S. M. habia comisionado á sus ministros para la entrega del discurso que debia leerse al cerrar las Córtes sus sesiones, mediante á que S. M. no podia concurrir á este acto.

Se mandó agregar al acta el voto particular del señor *Romero Alpuente* contra lo resuelto por las Córtes en el expediente relativo al mariscal de campo don Miguel de Haro.

Por disposicion del señor *Presidente* se leyeron los artículos 119, 120, 121 y 123 de la Constitucion, y en seguida dijo

El señor *secretario del despacho de la gobernacion de la península*: "Las Córtes han oido el oficio del secretario de la gobernacion de la península, en que comunica que han recibido los secretarios del despacho comision de poner en manos del señor *Presidente* del congreso el discurso que S. M. dirige á las Córtes. Este es; y tengo el honor de ponerlo en poder del señor *Presidente*."

Habiéndolo ejecutado asi, lo leyó dicho señor; y es como sigue:

tomó 11.

Señores diputados :

«Tengo la satisfacción de manifestar á las Cortes el placer que me causa el feliz resultado del primer periodo de sus sesiones. Durante ellas he experimentado frecuentemente afectos de aprecio, inspirados por el zelo y sabiduría con que el congreso ha atendido á consolidar la felicidad pública y el lustre del trono, que es inseparable del de la nación. Yo mismo he promovido la prorogacion de las sesiones á que da lugar la ley fundamental, persuadido de que el establecimiento de nuestro sistema político pide al principio mas tiempo y mayores trabajos, y bien seguro de las ventajas de esta prorogacion para el progreso de las importantes tareas de los meses anteriores. Agradezco la generosidad con que las Cortes han provisto á las necesidades y decoro de mi casa y las de mi real familia; y no puedo menos de aplaudir la franqueza y justificacion con que reconociendo solemnemente las obligaciones y cargas del estado, han aprobado los medios indispensables para desempeñarlas, echando así los cimientos del crédito nacional y de nuestra felicidad futura. Estas sabias providencias con otras dirigidas á organizar convenientemente la fuerza armada de mar y tierra, á facilitar la circulacion de nuestra riqueza territorial, á quitar los obstáculos que se le oponian y á establecer un plan de hacienda que concilie los intereses del erario con el de los pueblos, han sido el asunto de la incesante aplicacion y continuados desvelos del congreso, y le han hecho acreedor á la estimacion universal de la Europa, y á la justa gratitud del reino. Al mismo tiempo no puedo menos de asegurar, que han llenado de júbilo mi corazón las medidas de prudente generosidad é indulgencia, con que las Cortes han procurado cicatrizar las llagas de la nación, y borrar la memoria de los males que la han despedazado, abriendo la puerta de la reconciliacion al error y al extravío, y dejando al mismo tiempo viva la dulce esperanza de que continuarán en adelante animadas de tan nobles sentimientos, para cimentar el régimen constitucional sobre las bases de fraternidad y amor recíproco de todos los españoles.

«De esta suerte se va creando el sólido poder de la nación y de la autoridad monárquica que la dirige; y al paso que se preparan las mejoras de nuestra situacion interior, se adquieren mas fundados derechos á la consideracion de los gobiernos estrangeros, todos los cuales continúan dándome pruebas de sus disposiciones amistosas. Cada dia me felicito mas y mas de gobernar un pueblo tan digno y generoso. He cooperado á la gloriosa empresa de su regeneracion y á los loables esfuerzos de las Cortes por los medios propios de la

prerogativa real: he dictado las providencias oportunas para la ejecucion de las leyes, y no dudo que el tiempo dará mucha fuerza y vigor á nuestras instituciones, y que crecerán progresivamente los bienes que ya empiezan á realizarse. Así espero que podré manifestarlo de nuevo, confirmado con los ensayos de la esperiencia, á los representantes de la nación cuando despues del descanso debido á su laboriosidad, vuelvan á reunirse en la sesion próxima para continuar las tareas que dejan pendientes, y promover con el acierto que hasta aqui la prosperidad pública.

»San Lorenzo 7 de noviembre de 1820.—Fernando.»

Acabada la lectura, dijo el señor *Presidente*: «En cumplimiento pues de lo que manda la Constitucion las Cortes cierran sus sesiones hoy 9 de noviembre de 1820.»

FIN DEL TOMO XI.

Madrid 1820.

Imprenta especial de las Cortes; por don Diego Garcia y Campoy.



... de las cosas de este mundo...
... y no se sabe a donde se va...
... y no se sabe a donde se va...
... y no se sabe a donde se va...

HIN DEL TOMO XI

México 1880
Imprenta de la Universidad de las Ciencias Exactas y Físicas y de las Ciencias de la Tierra y del Cosmos
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
6-14/88 **MICROFILMADO R-30**

